



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.028-2025-MPSR-J/CM
05/05/2025

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPSR-J/CM

Juliaca, 05 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 28 de abril del 2025; el INFORME N° 056-2024-MPSR-J/GPDE, emitido por la Gerencia del Promoción del Desarrollo Económico; OPINIÓN LEGAL N° 267-2024-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00017170-2025, que contiene el OFICIO N° 00000053-2025-PRODUCE/TU-EMPRESA, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional Tu Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional *88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00017170-2025, de fecha 08 de abril del 2025, que contiene el OFICIO N° 00000053-2025-PRODUCE/TU-EMPRESA, emitido por el Director Ejecutivo del Programa Nacional Tu Empresa, quien remite la propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca", que tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre "Tu EMPRESA" y "La MUNICIPALIDAD", que permitan promover y fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MYPES; así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores de la Región Puno, e incrementar la competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento.

Que, la propuesta de suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca", tiene como

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe



A.C.028-2025-MPSR-J/CM
05/05/2025

antecedente el informe técnico y legal favorable por parte de la Gerencia Promoción del Desarrollo Económico por medio del INFORME N° 056-2024-MPSR-J/GPDE, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la OPINIÓN LEGAL N° 267-2024-MPSRJ/GAJ.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "Tu Empresa" y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA"; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFÍQUESE al Programa Nacional "Tu Empresa"; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico, y a las demás unidades orgánicas correspondientes de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPDE
PROGRAMA NACIONAL "TU EMPRESA"
REG. 933
ARCHIVO GSG-MPSR-J